



**Resolución de 21 de noviembre de 2014, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, para ingreso o acceso, a los Cuerpos General Auxiliar de la Administración del Estado (promoción interna para personal funcionario y para personal laboral fijo), General Administrativo de la Administración del Estado (promoción interna para personal funcionario y personal laboral fijo), Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado (personal funcionario y personal laboral fijo), Gestión de la Administración Civil del Estado (ingreso libre y promoción interna para personal funcionario y personal laboral fijo) y Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado (ingreso libre y promoción interna para personal funcionario y personal laboral fijo).**

Transcurrido el plazo de diez días hábiles a que hace referencia el punto 1 del apartado Décimotercero de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (BOE del 27 de noviembre) por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en Cuerpo o Escalas de la Administración General del Estado y en relación con las convocatorias de acceso o ingreso a los Cuerpos mencionados en el título, se han subsanado los defectos correspondientes quedando los listados de admitidos y excluidos como aparecen en los Anexos de esta Resolución.

En consecuencia, he resuelto:

Primero.- Aprobar las relaciones definitivas de admitidos y excluidos, una vez subsanadas las listas provisionales, publicadas por Resolución de 17 de octubre de 2014 (Boletín Oficial del Estado del 28), correspondientes a las pruebas selectivas mencionadas.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el **22 de noviembre de 2014 inclusive**, ante el mismo órgano que la ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día **22 de noviembre de 2014 inclusive**, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Madrid, 21 de noviembre de 2014. El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Manuel Arenilla Sáez